



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288 - 2015-MPT**

Pampas, 28 de Septiembre de 2015

**VISTO:**

El informe N° 784-2015-GDUI-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 296-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 005-2015/ICL&HEIRL, de fecha de recepción de 29 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Mercedes Esther Londoño Herrera, informe N° 507-2015-SGOPI-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, informe N° 177-2015-SGSYLO-GDU-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, expresa "*La liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido...*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1017- Ley de Contrataciones del Estado. "*el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) en caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a los siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda (...)*";

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, celebro el Contrato de Ejecución de Obra N° 0743-2014-MPT-SGL, de fecha 04 de agosto del 2014, con la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, representado por su Gerente Titular Sra. Mercedes Ester Londoño Herrera, para el servicio de ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA" por la suma de S/. 94,000.00 (Noventa y Cuatro Mil con 00/100) Nuevos Soles, siendo el plazo de ejecución 45 días calendario;

Que, con Carta N° 005-2015/ICL&HEIRL, de fecha de recepción de 29 de mayo del presente año suscrito por la señora Mercedes Esther Londoño Herrera, Gerente Titular de la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, subsana las observaciones anotadas en los actuados, aduciendo que su representada ejecutó la obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", dentro del plazo y especificaciones técnicas proporcionados por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, supervisada por el Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya, acotando que el día 24 de noviembre del 2014, se firmó el Acta de Recepción de Obra, con los miembros del comité de recepción de esta obra;

Que, con Informe N° 507-2015-SGOPI-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, informa que el Ing. Carlos Schaefer Remond, evaluador de proyectos ha realizado la inspección de la obra, habiendo constatado que la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por la evaluadora de Liquidaciones de Obras y Cierre de Proyectos, efectuando las instalaciones faltantes y los cambios según los planos del Expediente;

Que, con informe N° 177-2015-SGSYLO-GDU-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien indica que en su oportunidad se ha comunicado la conformidad de la liquidación de obra y que así también el Contador I se ratifican en la conformidad de la liquidación financiera practicada en su oportunidad con el informe N° 064-2015-SGOPI-MPT, de fecha 30 de junio del 2015, señala que se ha cumplido con la directiva N° 001-2011/SGSyLO/GDUI-MPT, "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA"; siendo de la manera siguiente;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288 - 2015-MPT**

Pampas, 28 de Septiembre de 2015

Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2014-GM/MPT-P.

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>67,509.34</b>
Gastos Generales 10%	6,750.93
Utilidad 8%	5,400.75
<b>SUB TOTAL</b>	<b>79,661.02</b>
IGV.18%	14,338.98
Presupuesto total.	94,000.00
Supervisión	6,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>100,000.00</b>

Plazo de ejecución proyectado en 45 días calendario.

A Mérito de la Convocatoria: Adjudicación de menor cuantía N° 023-2014-MPT-CEP, Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0743-2014-MPT-SGL.

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>67.509.34</b>
Gastos Generales 10%	6,750.93
Utilidades 8%	5,400.75
<b>SUB TOTAL</b>	<b>79,661.02</b>
Impuesto IGV 18%	14,338.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>94,000.00</b>

Contrato de Servicio de Consultor de Obra N° 0543-2014-MPT-SGL por S/. 6,000.00 (Incluido IGV.) de la Obra:

<b>OBRA:</b>	<b>"INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"</b>
Convocatoria	Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-MPT-CEP
Contrato	Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0743-2014-MPT- SGL.
Modalidad de Ejecución	A suma alzada.
Contratista	INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L
Supervisor	Ing. Javier Rolando Rodríguez Palacios.
Residente	Ing. José Luis Armaulia Poma.
Plazo de Ejecución	45 días calendarios.
Inicio de Obra	18 de agosto del 2014.
Termino de Obra.	23 de septiembre del 2014.
Recepción de Obra.	24 de noviembre del 2014.
Adelanto Directo.	Ninguno.
Adelanto de Materiales.	Ninguno.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°288-2015-MPT**

Pampas, 28 de Septiembre de 2015

**COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/. 94,000.00**  
Monto pagado al Contratista S/. 84,600.00  
Retención del Fondo de Garantía. S/. 9,400.00  
**COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN: S/. 6.000.00**  
Monto Pagado al Supervisor. S/. 4,800.00  
Garantía del fiel cumplimiento. S/. 600.00  
**COSTO TOTAL DEL PROYECTO: S/. 100.000.00**

(Costo Total de la Obra+ Costo total de la Supervisión)

Que, con Opinión Legal N° 296-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" ejecutado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, representado por su Gerente Titular la Sra. Mercedes Ester Londoño Herrera, de conformidad a lo establecido por el Artículo 211° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;

Que, con Informe N° 784-2015-GDUJ-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita el acto resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" ejecutado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, no habiendo ninguna observación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", ejecutado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, por el importe de **S/. 94,000.00** (Noventa y Cuatro Mil con 00/100) Nuevos Soles.

**ARTICULO 2°- DECLARAR** consentida la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°0743-2014-MPT-SGL, de fecha 04 de agosto del 2014, por el importe de **S/. 94,000.00** (Noventa y Cuatro Mil con 00/100) Nuevos Soles, por la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE INYAC, DISTRITO DE HUARIBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" ejecutado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L, dándose en ese sentido por concluida la obra en mención.

**ARTICULO 3°- APROBAR** la devolución de la retención de fondo de garantía del **SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES L. & H. E.I.R.L**, por el Monto total de S/. 9,400.00 (Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100) Nuevos Soles, representado por su Gerente Titular la Sra. Mercedes Ester Londoño Herrera, y la devolución de retención de fondo de garantía a favor del Supervisor de Obra, Ing. Javier Rolando Rodríguez Palacios, por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100) Nuevos Soles.

**ARTICULO 4°- ENCARGAR** al Secretario General notificar el presente acto resolutivo a la Empresa contratista a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucía A. Caceres  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDÍA  
TAYACAJA  
Moisés Villa Escobar  
ALCALDE